



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION NO. 2088**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto 1220 de 1995, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000, esta Entidad otorgó Licencia Ambiental a la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., para la construcción del proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO SHELL AMERICAS, localizada en la Avenida Américas No. 55-80 de la Localidad de Puente Aranda.

Que posteriormente se emitió la Resolución No. 1455 del 16 de Octubre de 2001, por medio de la cual se modificó la Resolución No. 2651 de 2000, en el sentido de incluir algunas actividades a ser desarrolladas dentro del proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO SHELL AMERICAS, que no se contemplaron inicialmente en la Resolución modificada.

Que el señor DARIO NAVARRO HINCAPIE, identificado con la C.C. No. 13.825.384, obrando como Gerente General de la Sociedad SHELL COLOMBIA S.A., identificada con Nit No. 860.002.190-0 y HERMES QUIROZ BRAVO, quien se identifica con C.C. No. 8.712.604, en calidad de Suplente Tercero del Gerente de la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5; mediante radicado No. 2006ER16880 del 24 de Abril de 2006, solicitaron la Cesión de las Licencias, Expedientes, Trámites y en general de todos los permisos ambientales que haya expedido o estén en curso ante esta Entidad, incluyendo la Estación de Servicio SHELL AMERICAS, con base en lo siguiente:

1. Que esta entidad, mediante la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., para la construcción de la Estación de Servicio SHELL AMERICAS.



109



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION NO. 2088**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

2. Mediante la Resolución No. 320-002973 del 23 de Agosto de 2005, proferida por la Superintendencia de Sociedad, se autorizó la escisión de SHELL COLOMBIA S.A., a fin de constituir la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A.
3. Mediante Escritura Pública No. 5411 del 14 de Septiembre de 2005, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá D.C., se perfeccionó el acuerdo de escisión en virtud del cual SHELL DE COLOMBIA S.A. (Sociedad Escidente), sin disolverse, transfirió en bloque parte de su patrimonio para la constitución de SHELL COMBUSTIBLES S.A. (Sociedad Beneficiaria), escritura que se registró en Cámara de Comercio el día 30 de Septiembre de 2005.
4. Con ocasión de la escisión, SHELL COMBUSTIBLES S.A. adelantará las mismas actividades que como distribuidor mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo con planta de abastecimiento, venía desarrollando SHELL COLOMBIA S.A.
5. Mediante Resolución 124340 del 24 de Octubre de 2005, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, autorizó a SHELL COMBUSTIBLES S.A., para actuar como distribuidor mayorista.
6. SHELL COMBUSTIBLES S.A., realizó venta de todas las acciones, por lo cual cambiará su nombre a partir del 1 de Mayo de 2006 a PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

Que se adjuntó igualmente a la citada solicitud los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., identificada con Nit No. 860.002.190-0.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A, identificada con Nit No. 900.047.822-5.

Que mediante el radicado 2006ER58833 del 14 de Diciembre de 2006, el señor LUIS OCTAVIO DE AZEVEDO COSTA, en calidad de Representante Legal de PETROBRAS COLOMBIA, informa que el 01 de Mayo de 2006 se consolidó la venta de las acciones SHELL COMBUSTIBLES S.A., a PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A.; y que ratifica expresamente la aceptación de la cesión solicitada por SHEEL COMBUSTIBLES S.A. y materia del presente acto administrativo. Ajunto a este radicado certificado de existencia y representación de PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la solicitud de Cesión de Licencia Ambiental y de acuerdo a





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION NO. 2088**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

visita técnica realizada a la Estación de Servicio PETROBRAS AMERICAS, para verificar las condiciones de operación de la misma en términos de almacenamiento y distribución de combustibles, el análisis del radicado No. 2006ER16880, el radicado No. 2006ER58833, emitió los Conceptos Técnicos No. 7551 de 2006, 9045 de 2007 y 4229 del 31 de Marzo de 2008, el cual concluyó que es viable técnicamente la cesión de la licencia ambiental otorgada a la Sociedad SHELL COLOMBIA S.A., por medio de la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000, a la Sociedad PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES.

Que el artículo 29 del Decreto Reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005 dispone que durante la vigencia de la Licencia Ambiental, en cualquier momento el beneficiario de ésta podrá cederla a otra persona, lo cual implica la cesión de los derechos y las obligaciones ambientales derivadas de ella. Así mismo, establece que el cedente y el cesionario deberán solicitar por escrito la respectiva autorización a la autoridad ambiental competente.

Que en el artículo ibídem también se establece que a la petición de la cesión se debe anexar copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

Que proferida la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000 a nombre de la Empresa SHELL COLOMBIA S.A., es del caso indicar que se acreditó el interés jurídico de la empresa ante esta Entidad para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, en cabeza de la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, de acuerdo con los Certificados de Existencia y Representación Legal obrantes en el expediente DM-07-00-2197.

Que la solicitud de cesión de licencia ambiental fue presentada con el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, por lo que esta Entidad en la parte resolutive de la presente Resolución, autorizará la cesión solicitada.

Que el artículo 2º del Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005, determinó que los Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano son competentes para otorgar o negar licencias ambientales, así mismo el Título V de la misma norma, otorga facultades para aprobar la



JP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION NO. 2088**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

modificación, cesión, suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, de conformidad con el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006 y en cumplimiento del parágrafo del artículo primero de la Resolución 0110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente tiene la función emitir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, niegan, modifican y ceden las licencias ambientales, los permisos y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo de control ambiental.

En consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la cesión de la Licencia Ambiental otorgada por esta Entidad, mediante la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000, relacionada con el proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO SHELL AMERICAS", localizado en la Avenida Américas No. 55-80 de las Localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., de la empresa SHELL COLOMBIA S.A. y/o SHELL COMBUSTIBLES S.A., a la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como beneficiaria de la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000 y modificada por la Resolución No. 1455 del 16 de Octubre de 2001, a la compañía PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 2651 del 21 de Noviembre de 2000, modificada por la Resolución No. 1455 del 16 de Octubre de 2001, como de las demás obligaciones que se impongan, a partir de la firmeza de la presente resolución.



HR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION NO. 2088**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subsecretaría General de esta Entidad, notifíquese el contenido de la presente resolución a los Representantes Legales o apoderados debidamente constituidos de las empresas SHELL COMBUSTIBLES S.A. y PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, conforme con los requisitos establecidos en el artículo 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2009

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Aprobó: ALEXANDRA LOZANO VERGARA  
Directora Legal Ambiental  
Proyectó: Diego R Romero G./ 16-II-08.  
Revisó: Dra. Diana Ríos  
Grupo: Vertimientos - Hidrocarburos  
Exp. No. DM-07-00-2179  
C.T. No. 9045 - 2007  
C.T. No. 4229 - 2008

